

nía con los beneficios a que alude el artículo segundo del Decreto de 2 de junio de 1960, en relación con el de 16 de octubre de 1942, sino que lo matiza y precisa de una manera concreta, evitándole confusiones nacidas en su interpretación y aplicación;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación procediendo hacer la adjudicación por el sistema de subasta pública dada la cuantía del gasto;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 25 de abril último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 2 de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado total importe, rectificado de pesetas 538.642,69, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 341.331 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 10 de mayo de 1962.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Director del Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos de Mahón (Murcia).

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de un Grupo Escolar, seis grados, tres de niñas y tres de niños, diez viviendas para Maestros y una vivienda para Conserje en Lánjarón (Granada).

Incoado el expediente oportuno que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 12 del pasado febrero, y fiscalizando el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 28 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Cano Frades, referente a la subasta de las obras de construcción del grupo escolar; seis grados, tres de niños y tres de niñas; 10 viviendas para Maestros y una vivienda para Conserje en Lánjarón (Granada), verificada en 8 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Miguel Medina Ocaña, Carril de San Nicolás, 3, Granada.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Miguel Medina Ocaña, Carril de San Nicolás, número 3, Granada, en la cantidad líquida de 2.370.039,40 pesetas, que resulta una vez deducida la de 323.187,19 pesetas a que asciende la baja del 12 por 100 hecha en su proposición de la de 2.693.226,59 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Villalpardo (Cuenca).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 del pasado febrero, y en 27 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Cano Frades, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro es-

cuelas y cuatro viviendas en Villalpardo (Cuenca), tipo ERN-1 y VMN-1 verificada en 8 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Pelayo Ramón Guardia García, calle Cervantes, número 1, Cuenca.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Pelayo Ramón Guardia García, calle Cervantes, 1, Cuenca, en la cantidad líquida de pesetas 922.969,44, que resulta una vez deducida la de 204.941,39 pesetas a que asciende la baja del 18,17 por 100 hecha en su proposición de la de 1.127.910,83 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye en piedra y arena por 30.000 pesetas y siendo el plazo de ejecución de dichas obras el de quince meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en Ugijar (Granada)

Incoado el expediente oportuno que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 20 del pasado enero, y en 22 de febrero último fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Cano Frades, referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas en Ugijar (Granada), tipo ER-38 y VM-9, verificada en 8 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Miguel Medina Ocaña, Carril de San Nicolás, 3, Granada.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Miguel Medina Ocaña, Carril de San Nicolás, número 3, Granada, en la cantidad líquida de 1.565.645,25 pesetas que resulta una vez deducida la de 50.087,72 pesetas a que asciende la baja del 3,10 por 100 hecha en su proposición de la de 1.615.732,97 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de tres Escuelas y tres viviendas en Zotes del Páramo (León), y una Escuela y dos viviendas en Zambroncinos, Ayuntamiento de Zotes del Páramo (León).

Incoado el expediente oportuno que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 24 de febrero último y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada en 3 del pasado marzo, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Cano Frades, referente a la subasta de las obras de construcción de tres escuelas y tres viviendas para Maestros en Zotes del Páramo (León), y una escuela y dos viviendas para Maestros en Zambroncinos, Ayuntamiento de Zotes del Páramo (León), tipo ER-35, ERN-3 y VM-9, verificada en 8 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a

«Constructora Duarín» calle de Los Madrazo número 16. Madrid.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor. «Constructora Duarín», calle de Los Madrazo, número 16, Madrid en la cantidad líquida de 960.884,52 pesetas que resulta una vez deducida la de 56.462,77 pesetas a que asciende la baja del 5,55 por 100 de la de 1.017.347,29 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye en grava y arena por valor de 20.000 pesetas para la de Zotes del Páramo, y para la de Zambroncinos, en grava y arena, por 10.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dichas obras el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia la provisión de una vacante de académico de número producida por fallecimiento del excelentísimo señor don Miguel Gómez del Campillo.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de académico de número producida por fallecimiento del excelentísimo señor don Miguel Gómez del Campillo.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español con domicilio y residencia en Madrid.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- 3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- 5.º Transcurrido un plazo mínimo de un mes, contado desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», presentar los antedichos documentos en la Secretaría de la Real Academia de la Historia, cualquier día laborable, en las horas de servicio en ella, hasta quince días con anterioridad a la fecha que la Academia señale para la votación de la vacante.

Madrid, 14 de mayo de 1962.—El Académico Secretario Perpetuo, Julio Guillén.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata, a don Antonio del Cerro Alabáu.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio del Cerro Alabáu; y

Resultando que la Asociación de la Prensa de Barcelona, a petición ratificada por la Asamblea Nacional de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Cerro Alabáu, periodista, en consideración a los cincuenta años de vida profesional ejercida por el propuesto, dentro de las más estrictas normas de honradez y moralidad, el elevado espíritu de su misión periodística y el prestigio alcanzado dentro de la misma, en los diversos cargos que ha ostentado en su profesión, habiéndose distinguido por su amor al trabajo, espíritu de sacrificio y «raigado» compañerismo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Cerro Alabáu las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Antonio del Cerro Alabáu la Medalla al Mérito en el Trabajo, en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata a don Joaquín Arregui Loste.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Navarra, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Joaquín Aguirre Loste; y

Resultando que el Presidente de la Cooperativa Agrícola y Caja Rural Católica de Fustiñama (Navarra) ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Arregui Loste, quien desde hace cincuenta años desempeña el cargo de Cajero con gran entusiasmo y celo, en forma altruista y desinteresada, dando siempre vivo ejemplo de laboriosidad y espíritu cooperativo, y quien a través de su actuación laboral y social se ha destacado en todo momento por su ponderada actuación y deseo de armonizar los intereses de los componentes de la Cooperativa;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Arregui Loste las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, así como en el artículo décimo, del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Joaquín Arregui Loste la Medalla al Mérito en el Trabajo, en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata, a don Luis Cemboráin Chavarria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Luis Cemboráin Chavarria; y